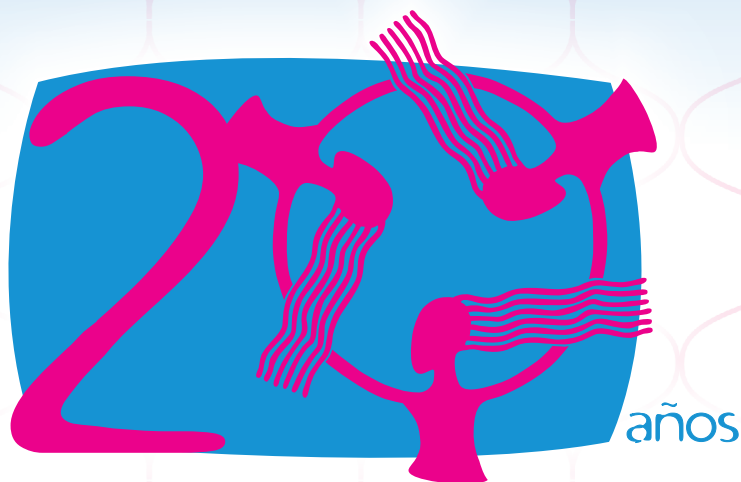


# AGENDA CIUDADANA DE LAS MUJERES PARA MEDELLÍN 2015-2019



**MESA DE TRABAJO MUJER**

M E D E L L Í N

"20 años construyendo  
ciudadanía desde la diversidad de  
las mujeres"



# Contenido

¿Qué es la Mesa de Trabajo Mujer de Medellín?	3
Organizaciones, redes de mujeres y mujeres integrantes de la Mesa de Trabajo Mujer de Medellín	4
PRESENTACIÓN	5
MARCO LEGAL: INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL	7
ASPIRACIONES FUNDAMENTALES DE LA AGENDA CIUDADANA DE LAS MUJERES	14
ANÁLISIS DE CONTEXTO Y PROPUESTAS	
La participación política de las mujeres: una necesidad y un derecho fundamental	20
La salud de las mujeres desde el enfoque diferencial y de género: un derecho humano imprescindible	23
Una vivienda digna y un hábitat saludable para las mujeres: requisito para la materialización del estado social de derecho	27
Soberanía y seguridad alimentaria para las mujeres: garantía para el goce efectivo del derecho al territorio	30
El derecho de las mujeres a tener servicios públicos domiciliarios: del mínimo al máximo de los derechos humanos	33
El derecho de las mujeres a acceder a empleos dignos y a programas de mejoramiento de ingresos: punto de partida para la realización de la dignidad humana	36
El derecho a la educación para las mujeres: Oportunidad para acceder al desarrollo	39
Una vida libre de violencia y en paz para las mujeres: aspiración y necesidad social para la realización de los derechos humanos de las mujeres	42
BIBLIOGRAFÍA	45



# ¿Qué es la Mesa de Trabajo Mujer de Medellín?

Es un espacio participativo donde las organizaciones, redes de mujeres y mujeres independientes, construyen acuerdos colectivos para hacer seguimiento a las políticas públicas que favorecen a las mujeres. Como reivindicación de

su autonomía reconoce los principios feministas como parte fundamental del accionar político de las mujeres, respaldando su presencia en espacios de poder y de toma de decisiones, así como su participación en los procesos de planeación y gestión local, temática y sectorial.

La Mesa de Trabajo Mujer de Medellín apoya la labor del Movimiento Social de Mujeres en demanda por la búsqueda de un Estado laico, por la garantía de los derechos de las mujeres, la defensa de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, la libre opción de la maternidad, la búsqueda de la paz, la defensa del agua como bien público, el reconocimiento del trabajo reproductivo, la autonomía económica y la educación con pertinencia para las mujeres.





# Organizaciones, redes de mujeres y mujeres integrantes de la Mesa de Trabajo Mujer de Medellín

- Asociación Red de Comunicación Mujeres Populares Hacia el Futuro.
- Corporación Con-Vivamos.
- Corporación Amiga Joven.
- Corporación Educativa Combos.
- Corporación Educativa y Cultural Simón Bolívar.
- Corporación Espacios de Mujer.
- Corporación para la Vida Mujeres que Crean.
- Corporación Ecológica y Cultural Penca de Sábila.
- Corporación Región.
- Corporación Vamos Mujer.
- Coordinación Zonal de Mujeres de la Nororiental.
- Escuela Nacional Sindical.
- Mesa Interregimental.
- Mujeres Unidas de la Noroccidental.
- Red de Mujeres Afro Colombianas KAMBIRI.
- Ruta Pacífica de las Mujeres.
- Red Colombia de Derechos Sexuales y Reproductivos.
- Tribunal DESC de las Mujeres
- Unión de Ciudadanas de Colombia –UCC.
- Mujeres independientes de distintas comunas de Medellín.

# PRESENTACIÓN

La Mesa de Trabajo Mujer de Medellín, como expresión del movimiento social de mujeres que acoge los postulados del feminismo acerca del poder colectivo de las mujeres, está llegando a sus veinte años, durante los cuales ha exigido un buen vivir para las mujeres en la ciudad de Medellín, a través de la incidencia política; liderando la construcción de Agendas Ciudadanas de las Mujeres, como preámbulo de las últimas cinco contiendas electorales. Este espacio se reúne con el objetivo de incidir políticamente en la inclusión de las mujeres como población diferencial y el posicionamiento del enfoque de género en los procesos de planeación de la ciudad, incluyendo planes de desarrollo, diseño de políticas públicas, entre otros.

De igual forma, la *Agenda Ciudadana de las Mujeres* es la carta de navegación y negociación construida por las mujeres desde sus experiencias y propuestas para la exigibilidad con argumentos de sus derechos. De este modo participan y exigen participar en la política con autonomía, incidiendo directamente en los procesos de escogencia de posibles soluciones a necesidades dadas o vividas en los distintos contextos donde se desenvuelven.

En el año 2000, la *Agenda Ciudadana de las Mujeres* para Medellín enfatizaba que la ciudad no había invertido en procesos para acompañar cambios socio culturales, donde la Mesa de Trabajo Mujer de Medellín y sus organizaciones asociadas proponían releer la realidad de las mujeres y debatir las propuestas de esta agenda para una ciudad integradora y equitativa. Tres años después, vio la luz la *Agenda de las Mujeres de Medellín*, ejerciendo ciudadanía, la cual manifestaba los esfuerzos de las organizaciones y equipos de trabajo por incidir en el Estado y en los procesos de planeación participativa que buscaban promover, diseñar e implementar políticas públicas para las mujeres, desde una perspectiva de equidad de género que incluyera las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres.

En el año 2007, teniendo en cuenta que las mujeres eran el 54.7% de la población votante de Medellín, la Agenda hizo un llamado a quienes aspiraban a la Alcaldía de Medellín, a comprometerse en el fortalecimiento de la Secretaría de las Mujeres, asignando las partidas presupuestales suficientes para el cumplimiento de su misión y la creación de un observatorio desde las Mujeres para hacer seguimiento y exigibilidad de sus derechos.

Por su parte, la Agenda del 2011, Entretejiendo los sueños de ciudad de las Mujeres, se propuso incidir políticamente para el logro de la inclusión de la población femenina como población diferencial en el Plan de Desarrollo de Medellín, instando al gobierno local a mantener un grado de interlocución y construcción de acuerdos con el movimiento social de mujeres, exigir la sostenibilidad de la Secretaría de las Mujeres y avanzar en la transformación de la cultura patriarcal, que las mantiene en condición de subordinación.

Estas agendas se constituyen como instrumentos políticos de negociación que recogen las aspiraciones, los sueños, los intereses y las necesidades de las mujeres de la ciudad en el marco de los procesos de desarrollo.

Veinte años después de haber recorrido este largo camino de la concertación, la incidencia y el cabildeo, la participación política de las mujeres se ha visto reflejada en sus propuestas y apuestas por la exigibilidad de los derechos y de una ciudad equitativa e incluyente.

Hoy presentamos la Agenda Ciudadana de las Mujeres 2015-2019, la cual pretende reflejar la diversidad de las expresiones del movimiento social de mujeres en Medellín, este año, en un contexto especialmente positivo para la paz en Colombia, reflejada en los diálogos de la Habana-Cuba.

Una agenda que se proyecta con la fuerza política del movimiento social de mujeres: afro, indígenas, lesbianas, jóvenes, transexuales, populares, rurales, urbanas, entre otras, la cual servirá como carta de navegación no sólo para el proceso de incidencia, sino también, como herramienta política para consolidar una agenda común del movimiento de Mujeres en la ciudad de Medellín.

# MARCO LEGAL: INTERNACIONAL, NACIONAL Y LOCAL

En la Constitución Política de 1991 se declara que el Estado Colombiano es un Estado Social de Derecho, como tal, su finalidad es la garantía y "efectividad de los derechos de los ciudadanos y la búsqueda de la justicia social".<sup>1</sup> Es también "finalidad del Estado [la] de propiciar las condiciones para que todos los ciudadanos y las ciudadanas tengan la posibilidad de realizarse como seres humanos autónomos, es decir, llevar una vida digna".<sup>2</sup> En este sentido, la justicia social se entiende como la distribución equitativa de todos los bienes y servicios que satisfacen las necesidades básicas, permitiendo una vida digna, así como la valoración en igualdad, sin importar distinciones como la raza, el sexo o la condición social.<sup>3</sup>

El artículo 13 del mismo documento señala que:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familia, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Asimismo, el artículo 43 versa sobre lo siguiente: *"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación..."*.

- 1 Adriana de la Espriella, "¿Por qué una política para las mujeres en Colombia?" Corporación Sisma Mujer.
- 2 Adriana de la Espriella, "¿Por qué una política para las mujeres en Colombia?" Corporación Sisma Mujer.
- 3 Ver Sentencias de la Corte Constitucional T - 505/92, T-406/92, T-566/95 y T - 422/92.

Más de la mitad de los habitantes del mundo son mujeres, sin embargo, como población discriminada, han sido condenadas a menor participación política, acceso limitado a los cargos de poder y toma de decisión, precarización laboral, falta de reconocimiento de la economía del cuidado, víctimas de altos índices de violencia, entre otros. Esta problemática de discriminación de las mujeres es reconocida por la Organización de Naciones Unidas –ONU–, que desde 1975, año Internacional de la Mujer, inició en México un diálogo mundial para el reconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres, donde se identificaron como base para esta búsqueda los objetivos de igualdad plena de género y eliminación de la discriminación por este motivo; integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo y la contribución de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial.<sup>4</sup>

La Segunda Conferencia Mundial para la Mujer se realizó en Copenhague en 1980, en ella la Asamblea General adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), y estableció medidas para superar las barreras en su efectivo cumplimiento. Este documento constituye uno de los más poderosos instrumentos para la defensa de los derechos de las mujeres en el mundo, obligando a los Estados parte a adoptar medidas concretas y objetivos precisos para vencer la desigualdad en la educación, empleo y servicios de salud.

En Nairobi, en la “Tercera Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz”, que se llevó a cabo en 1985, se estableció que los gobiernos debían instituir sus propias prioridades para vencer la discriminación, ajustando sus políticas de desarrollo y asignando recursos

---

4 Para mayor información, véase:  
<http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>





Asamblea Ciudadana de las Mujeres, julio de 2015.  
Celebración 20 años Mesa de Trabajo Mujer de Medellín

para este fin, se identificaron tres categorías: medidas constitucionales y jurídicas, igualdad en la participación social y política, y en la toma de decisiones.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Beijing en 1995, aprobó la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, donde los Estados parte se comprometían a introducir la dimensión de género en sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones en esferas relacionadas sobre temas como la pobreza, la educación, la salud, las violencias contra las mujeres, el conflicto armado, la economía, la participación en escenarios de toma de decisión y de poder, los derechos humanos, el medio ambiente, entre otros. Se declararon los asuntos de discriminación como asuntos de interés público y se reconoció que mientras subsista esta desigualdad no puede hablarse de democracia ni de desarrollo.

De otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), establecidos en la Cumbre del Milenio adelantada en el año 2000, como una iniciativa de carácter global para acabar con la pobreza, dio prioridad a la promoción de la igualdad de género y

el empoderamiento de las mujeres en el tercer objetivo. En este sentido, los Estados parte se comprometieron a realizar las acciones correspondientes a fin de instalar el tema en los niveles gubernamentales y en la sociedad en general e impulsar las acciones necesarias para su cumplimiento. En Colombia, el compromiso hacia los ODM se materializó en el documento de política económica y social, CONPES 91 de 2005: "Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio – 2015", en el que se fijaron los 53 indicadores que seguirá el país, las fuentes oficiales para cada uno y las líneas de base y metas propuestas.

Hay otra normatividad que de una u otra forma afecta de manera positiva la vida de las mujeres, porque tiene un impacto sobre factores de desigualdad e inequidad. En noviembre de 2002, por ejemplo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General n° 15 sobre el derecho al agua, estableciendo que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". También el Estado Colombiano ha adoptado mandatos internacionales sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, favoreciendo el establecimiento de medidas que atacan las discriminaciones de tipo étnico, sufridas por amplios sectores de la población y particularmente por las mujeres.

Estas normatividad supranacional se convirtieron en un techo político de la inclusión de las mujeres y la eliminación de las discriminaciones basadas en género, en cuya materia el Estado Colombiano ha suscrito convenios internacionales y ha adoptado medidas jurídicas, tales como:

- Ley 51 de 1981. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Ley 82 DE 1993. Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia.

- Ley 248 de 1995. Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem Do Para, Brasil).
- Ley 294 de 1996 "Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar" y reformada por la Ley 575 de 2002.
- Ley 581 del 2000. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 731 de 2002. Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- Ley 823 de 2003. Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ley 1009 de 2006. Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.
- Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Fue modificada por la Ley 1753 de 2015.
- Ley 1413 de 2010. Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
- Ley 1475 de 2011. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Incluye 30% de cuotas de género en las listas a corporaciones públicas de los partidos políticos.
- Ley 1595 de 2012 por medio de la cual se reglamenta el convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos.
- Ley 1761 de 2015 "Rosa Elvira Cely". Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.

## Sentencias Corte Constitucional

- C- 410/94 Igualdad Formal.
- C-082/99, Igualdad de derechos entre hombres y mujeres/sanción a la mujer adúltera-Violación de la igualdad.
- C-371/00 Ley de cuotas.
- C- 44/04 Acciones afirmativas para las mujeres.
- C-T-025/04, a favor mujeres víctimas del conflicto armado.
- C- 355/06 Despenalización del aborto.
- C- 804/06 Lenguaje no sexista.

## Normatividad Regional y Local

- Ordenanza 013 de 2002. Se fijan las políticas públicas de equidad de género para las mujeres en el departamento de Antioquia.
- Acuerdo 22 del 12 de agosto de 2003. Por medio del cual se expide la Política Pública para las mujeres urbanas y rurales del Municipio de Medellín.
- Acuerdo Municipal 13 de 2004. Por medio del cual se rinde homenaje a mujeres destacadas que han hecho historia y han construido ciudad en la región.
- Acuerdo 37 de 2005. Por medio del cual se crea el Programa Integral de Fomento para la Mujer Rural de Medellín.
- Acuerdo 033 de 2005. Por medio del cual se institucionaliza el plan de estímulos para la mujer como política pública.
- Acuerdo 01 del 2007. Crea la Secretaría de las Mujeres de Medellín, como ente encargado de liderar la política pública de igualdad de oportunidades para las mujeres.
- Ordenanza 03 de 2010. Por la cual se establece con carácter obligatorio la transversalidad de género en el departamento de Antioquia.
- Acuerdo 20 de 2011. Política Pública para la Prevención y Atención de las Violencias Sexuales.

- Acuerdo 36 de 2011. Política Pública para la Transversalización del Enfoque de Género en los Proyectos Educativos Institucionales-PEI.
- Acuerdo 41 de 2011. Política pública de economía social y solidaria del Municipio de Medellín.

## Documentos CONPES

- CONPES Social 091 de 2005. Establece las metas y estrategias del Milenio para Colombia al 2015, entre ellos el Objetivo 3 del Milenio: Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer.
- CONPES Social 140 de 2011. Modificación a CONPES social 91 del 14 de junio de 2005: "metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio-2015".
- CONPES 161 de 2013. "Desarrolla los Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres", así como el "Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias (...) señala y prioriza un conjunto de acciones estratégicas, sectoriales y articuladas que, al ser ejecutadas, permiten avanzar en la superación de la discriminación y en el goce efectivo de los derechos de las mujeres, con el fin de generar beneficios para el conjunto de la población colombiana, que redunden en una sociedad más justa, equitativa, incluyente, próspera y pacífica".

De igual forma, no olvidemos que nombrar el derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación no basta para que sean reales, se requiere de la aplicación de acciones afirmativas como estrategia que haga frente a los obstáculos que se interponen para el disfrute o ejercicio pleno de los derechos. Esto permite evidenciar y corroborar que las demandas realizadas por las mujeres de Medellín tienen un sustento jurídico contundente, que debe ser acogido y garantizado por sus gobernantes, en cumplimiento de su obligación de aplicar la ley y propender por la justicia social, de lo contrario se estaría generando una grave violación a los tratados, leyes, y demás disposiciones jurídicas antes referidas.

# ASPIRACIONES FUNDAMENTALES DE LA AGENDA CIUDADANA DE LAS MUJERES

*“20 años construyendo ciudadanía  
desde la diversidad de las mujeres”*

**La Mesa de Trabajo Mujer de Medellín** actúa en los horizontes políticos del feminismo, desde los cuales interviene y da sentido a su doble condición de actora política e impulsora de procesos para la incidencia y la reivindicación de derechos de y con las mujeres, para que estas a su vez se constituyan en sujetos y en actoras críticas y deliberantes, tanto en el ámbito privado como en el público.

Se reconoce la necesidad de orientar los destinos de la ciudad en el Plan de Desarrollo 2016-2019, recogiendo los siguientes elementos técnico-políticos:

## **Inclusión de acciones afirmativas**

Entendida como el establecimiento de beneficios temporales creados por el Estado a través de políticas públicas, programas, proyectos, entre otros, que permiten a poblaciones históricamente excluidas alcanzar mayor calidad de vida y acceso al desarrollo. Estas medidas se establecen para avanzar de la igualdad legal a la igualdad real y efectiva de grupos marginados y excluidos socialmente.

Es importante considerar que estas medidas buscan reducir la inequidad del presente y afectar los efectos persistentes de la desigualdad estructural e histórica, que impacta no sólo a las mujeres sino a otras poblaciones, tales como la afrodescendiente, la indígena y en situación de discapacidad.



Encuentro Caminando las Agendas, marzo de 2015.

## Transversalización del enfoque de género

La transversalización del enfoque de género se concibe como una herramienta para evidenciar, visibilizar y explicar las desigualdades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la sociedad. Para la Mesa de Trabajo Mujer de Medellín, la sostenibilidad de la transversalización en la administración municipal debe fundamentarse en:

- Hacer que en los diagnósticos, estudios y análisis de coyuntura aparezca visible la situación de las mujeres.
- Introducir indicadores de género en los procesos de planeación.
- Posicionar el enfoque de género en el desarrollo de la ciudad.
- Desarrollar herramientas técnicas y políticas que ayuden a dar operatividad al tema de la transversalización de género en el municipio.
- Liderar procesos para sistematizar las acciones de las secretarías en materia de implementación de programas y proyectos aplicados diferencialmente a favor de las mujeres, identificando su impacto.

- Posicionar una acción comunicativa que ayude a que la transversalización en la Administración Municipal obtenga mayor aceptación y coherencia, tanto interna como externa.<sup>5</sup>

## Inserción del enfoque diferencial

En concordancia con las Naciones Unidas, la Mesa de Trabajo Mujer de Medellín emplea el enfoque diferencial como un método de análisis y como una guía para la acción. Busca visibilizar todas las formas de discriminación contra la población o grupos considerados diferentes a los colectivos hegemónicos y a su vez, atiende y protege los derechos de las poblaciones más vulneradas.

En este contexto, Naciones Unidas afirma que un enfoque diferencial permite:

- Visibilizar el recrudecimiento de la violencia y violación de los derechos humanos en forma sistemática a poblaciones y grupos considerados histórica y culturalmente con criterios discriminatorios.
- Evidenciar la ausencia de políticas públicas con enfoque de derechos.
- Señalar las dificultades y resistencias para reconocer las asimetrías, desigualdades, vulnerabilidad y necesidades de las poblaciones consideradas como diferentes.
- Mostrar la invisibilización y visión limitada sobre las características de dichas poblaciones.

Es indispensable tener en cuenta el enfoque étnico, elemento incluido en el enfoque diferencial por parte de las Naciones Unidas, el cual recoge las “identidades que caracterizan los grupos y sociedades que contribuyen a la riqueza de la

5 Para mayor información, véase:  
[http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2470%3Aique-es-el-enfoque-diferencial&catid=76%3Arecursos&Itemid=72](http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=2470%3Aique-es-el-enfoque-diferencial&catid=76%3Arecursos&Itemid=72)



humanidad”<sup>6</sup>. Con la exigibilidad de este enfoque se insta al gobierno local a adelantar medidas de acción positiva para mejorar las condiciones de vida de la población étnica en Medellín, que se auto-reconoce como afrodescendiente, indígena y gitana, en su mayoría asentados en los estratos más bajos de la ciudad.

## **Inclusión del Enfoque de paz**

---

La Mesa de Trabajo Mujer de Medellín retoma el enfoque de paz de la Ruta Pacífica de las Mujeres, para quienes es su objetivo principal abogar por la solución pacífica y negociada del conflicto en el país. Para tal efecto se subrayan tres ideas que refuerzan la necesidad de alcanzar la paz por medio de mecanismos pacíficos:

- Combatir las raíces de la opresión y la subordinación a las cuales se encuentran sometidas las mujeres: las raíces de la guerra y del militarismo, buscando la transformación de las estructuras económicas, los modelos de producción y los ámbitos ideológicos y culturales.
- Realizar crítica y denuncia de la función del ejército y del militarismo como transmisor y exaltador de valores machistas, proponiendo una desmilitarización de la vida de colombianas y colombianos.
- Mostrar los lazos que unen la violencia contra las mujeres y la violencia social y política.

En los años siguientes, la construcción de la paz territorial se perfila como uno de los grandes retos en la ciudad, pues en este espacio la degradación del conflicto conlleva un continuum de violencias que se manifiestan en el cuerpo y vida de las mujeres, lo cual impide el disfrute pleno de los derechos y una vida digna.

---

6 Ibid

La verdad, la justicia, la reparación, la memoria y la garantía de la no repetición, serán pilares en la elaboración de propuestas para construcción de una paz territorial duradera.

## Adoptar presupuestos sensibles al género

Los presupuestos sensibles al género suponen comprender que las mujeres tienen oportunidades de acceso al desarrollo menores que los hombres, debido a la desigualdad y a la discriminación histórica que han sufrido en distintos ámbitos de la sociedad.

En este sentido, un presupuesto sensible al género debe reconocer las brechas de género y su finalidad es disminuirlas o eliminarlas, por medio de la transversalización del género en programas y proyectos para tal fin. Según Bundlenber es conveniente analizar y clasificar los gastos de los gobiernos locales con base en las siguientes tres categorías:


1. Gasto destinado a objetivos específicos relativos a las necesidades de los hombres y las mujeres de la comunidad: recursos asignados a programas o proyectos que afectan exclusivamente a hombres o a mujeres porque atienden necesidades específicas.
2. Gastos generales: a través de estos la comunidad como un todo acceda a bienes y servicios.
3. Gasto en bienes públicos: provisión de servicios públicos que no se discriminan por unidades individuales, ya que se sitúan en la totalidad de los hogares, comunidades o sociedad en general.<sup>7</sup>

7 Isolda Espinosa y otra, Los presupuestos de género como parte del proceso de planificación de género. Guía metodológica, Grupo de Incidencia Sur Norte (GISN), Managua, 2004, p. 44.

# ANÁLISIS DE CONTEXTO Y PROPUESTAS



Encuentro Entrelazando las Agendas, abril de 2015.



## La participación política de las mujeres: una necesidad y un derecho fundamental

El panorama de la participación política de las mujeres en escenarios de poder en el país no se ha transformado ampliamente en los últimos años. Si se comparan las cifras de las últimas elecciones para el Congreso de la República, asambleas departamentales, gobernaciones, alcaldías y concejos, se puede afirmar que las brechas de género en los espacios políticos continúan siendo muy amplias e incluso, en algunos de estos escenarios de poder, se han abierto aun más, al disminuir el número de mujeres en ellas.

En este sentido, encontramos que las elecciones para Congreso de la República en 2014, alcanzaron una representación del 20% de mujeres, cifra insuficiente frente a las necesidades de un avance significativo en términos de alcanzar la paridad con el número de hombres elegidos. Lo anterior obliga a cuestionar la efectividad de las políticas adelantadas por los gobiernos a nivel nacional, local y regional en materia de las discriminaciones indirectas y directas que impiden que las mujeres ocupen cargos de decisión y de poder.

En las elecciones de 2011, del nivel regional y local, se encuentra que: de 26 personas elegidas para la Asamblea de Antioquia, sólo 2 fueron mujeres, es decir, un 7.7% del total.<sup>8</sup> Por otro lado, los 125 concejos municipales del departamento, sólo contaron con 217 mujeres, es decir el 15,3%;<sup>9</sup> en 34 municipios apenas alcanzó curul una mujer en cada concejo, y en 22 municipios no hubo representación electa de mujeres.

---

8 <http://www.registraduria.gov.co/>, consultada en el año 2011.

9 Observatorio de Asuntos de Género de la Gobernación de Antioquia, corte a mayo de 2013.

Por su parte, un 92% de las alcaldías son administradas por hombres y sólo un 8% cuenta con representación femenina.

En Medellín apenas hay 54 mujeres en las Juntas Administradoras Locales, lo que equivale a un 36.7%, frente a 93 hombres, que representan el 63.3% restante. Las anteriores cifras demuestran lo lejos que está el país, el departamento y la ciudad, de alcanzar la paridad entre hombres y mujeres en la ocupación de cargos de elección popular; por tal razón, las propuestas que se presentan a continuación constituyen una apuesta política para transformar la situación.

## Propuestas:

1. Creación de un centro de formación político y ciudadana de las mujeres, que contenga áreas de investigación, entrenamiento y gestión, dedicado al impulso de la participación política de las mujeres. Este centro deberá estar inscrito a una de las universidades públicas y en él podrán formarse también servidores y servidoras públicas.
2. Garantizar en el proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo la asignación del 30% destinado a proyectos de las mujeres (hacer efectivo Acuerdo 33 del 2005). Así como implementar acciones positivas que garanticen la participación de mujeres rurales y urbanas en estos espacios de toma de decisión del desarrollo en la ciudad.
3. Fortalecer las organizaciones de mujeres rurales y urbanas, partiendo del enfoque de género y diferencial, a través de acciones de formación, capacitación y dotación de recursos para su sostenibilidad.

4. Contratar con las organizaciones de mujeres para la ejecución de proyectos, teniendo en cuenta sus perfiles, experiencias y capacidades en pro de su fortalecimiento.
5. Realización de investigaciones sobre discriminaciones, desigualdades y violencias basadas en género que faciliten la toma de decisiones frente a la implementación de acciones afirmativas.
6. Exigencia de paridad en los cargos de decisión y poder, incluyendo mandos medios.
7. Fortalecimiento y dotación de los centros de equidad de género para las mujeres.
8. Promover desde la Administración Municipal la obligación constitucional de la consulta popular cuando se adelanten proyectos que afecten el desarrollo de los territorios rurales y urbanos.
9. Fortalecimiento de la Secretaria de las Mujeres, como instancia encargada de liderar la política pública para la igualdad de oportunidades para las mujeres urbanas y rurales de Medellín, en términos presupuestales, administrativos, técnicos y de talento humano calificado y con pertinencia para la ejecución de su misión.



## La salud de las mujeres desde el enfoque diferencial y de género: un derecho humano imprescindible

Finalizando el 2014, la Articulación para el seguimiento a los compromisos del gobierno con las mujeres, en su segundo pronunciamiento de las Mujeres al Plan de Desarrollo Municipal, denunciaba que, si bien en el 2013 el acceso a los servicios de salud aumentó con respecto a los dos años previos, todavía se encontraban por fuera del sistema 100.855 personas, de las cuales el 52.3% eran mujeres.

Con respecto a las mujeres afiliadas al régimen contributivo, el porcentaje de las mismas alcanzaba un 27.78%, frente a un 38.83% de hombres afiliados, lo que indica que estaban por debajo en un 11% aproximadamente. De igual forma, la afiliación al régimen subsidiario era ligeramente inferior para las mujeres, pues alcanzaba un 29.56% frente a un 29.7% correspondiente a los hombres. Estas cifras visibilizan los obstáculos para el acceso de las mujeres a los servicios de salud en la ciudad, pese al compromiso establecido en el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín un hogar para la vida”, el cual pretendía “mejorar las condiciones de salud como contribución al desarrollo humano integral y la calidad de vida de la población, a través de la promoción y educación en salud, prevención de la enfermedad y controles de factores de riesgo”.<sup>10</sup>

Aunque en los últimos diez años la tasa de mortalidad materna ha disminuido considerablemente, es deber de la

---

10 Plan de Desarrollo “Medellín un hogar para la vida”. 2012 – 2015, p. 48. En: [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Publicaciones/Documentos/PlaDesarrollo2012-2015/2012-04\\_0\\_Proyecto%20de%20acuerdo%20VERSION%20COMPLETA.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Plan%20de%20Desarrollo/Secciones/Publicaciones/Documentos/PlaDesarrollo2012-2015/2012-04_0_Proyecto%20de%20acuerdo%20VERSION%20COMPLETA.pdf)



administración municipal continuar liderando procesos en pro del mejoramiento continuo de la calidad del control prenatal, el cuidado de las gestantes y la atención al parto, con el fin de eliminar cualquier tipo de barrera que aún exista en la ciudad para una atención integral a las mujeres.

Asimismo, es prioritario adelantar procesos de sensibilización al sector de la salud local en torno a lo que se ha denominado violencia obstétrica, entendida como:

[...] una forma específica de violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres [...]. Se genera en el ámbito de la atención al embarazo, parto y puerperio en los servicios de salud –públicos y privados–, y es producto de un entramado multifactorial en donde confluyen la violencia institucional y la violencia de género.<sup>11</sup>

Aunque la violencia obstétrica se presenta con frecuencia, las mujeres son tímidas en reconocer y denunciar este tipo de vulneración, por lo cual es necesario comprometerse con una atención adecuada y de calidad durante su proceso de gestación.

Teniendo en cuenta la alta tasa de embarazo adolescente, a pesar de la reducción en cifras, de 7.080 casos en 2012 a 6.718 casos en 2013, es ineludible atender la problemática, pues:

[...] al comparar la tasa de fecundidad de las mujeres entre 10 y 19 años con los resultados del Índice Multidimensional de condiciones de vida (IMCV) para las comunas, es clara la relación inversa, es decir, aquellas comunas que tienen menor IMCV presentan mayor tasa de fecundidad en este grupo poblacional y las de mayor IMCV tienen menor tasa de fecundidad. Los resultados evidencian, una vez más, los efectos de tener hijos e hijas en edades tempranas en la perpetuación de la pobreza y que se ha denominado como el círculo vicioso de la pobreza.

En cuanto a la mortalidad por cáncer de cuello uterino y por cáncer de mama, los informes reportan un leve descenso de muertes por cada 100.000 mujeres en los últimos años, es necesario evaluar las acciones de promoción y de detección

---

11 Para mayor información, véase: <http://informe.gire.org.mx/caps/cap4.pdf>



temprana de las enfermedades. Asimismo, cabe señalar que las mujeres presentan más trastornos mentales que los hombres, entre ellos la depresión como efecto directo de la violencia doméstica, la violencia sexual y el uso de sustancias psicoactivas, lo que desemboca en otro tipo de enfermedades crónicas que padecen recurrentemente las mujeres de la ciudad.

Es prioritario continuar construyendo un modelo de atención integral en salud y con enfoque de género para las mujeres, el cual promueva los derechos sexuales y reproductivos. Así pues, debe ser una apuesta política la terminación y puesta en marcha de la Clínica de las Mujeres, proyecto que pese a sus avances aún no logra ser una realidad para las mujeres de la ciudad.

## Propuestas:

1. Insistimos en la construcción y puesta en funcionamiento de la Clínica de las Mujeres, la cual gira en torno a tres ejes: i. la salud sexual, la salud reproductiva y los problemas ginecológicos que de ella se derivan; ii. la violencia basada en el género y iii. la salud mental asociada a la condición de género, que son problemas de salud pública y deberá estar dedicada a la investigación y formación sobre temas relacionadas a la salud de las mujeres.
2. Formulación de programas en los centros de atención médica a nivel de los corregimientos que contengan servicios integrales para la atención de la salud de las mujeres: acompañamiento psicosocial; promoción, prevención y difusión de los derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género; atención oportuna de las enfermedades y atención a mujeres víctimas de violencias.

3. Fortalecimiento de Programas de prevención de los embarazos en adolescentes, con una mirada respetuosa y saludable del ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos con enfoque de género.
4. Adopción de medidas efectivas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de tráfico de mujeres y niñas para la prostitución forzadas y la explotación sexual y de todas las formas de violencias contra las mujeres, entre ellas, la sensibilización del personal de salud, educación y justicia.
5. Garantizar el derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) no condicionado por ideologías religiosas, que se cumpla con la sentencia C-355 de 2006.



## Una vivienda digna y un hábitat saludable para las mujeres: requisito para la materialización del estado social de derecho

La falta de acceso a una vivienda de calidad obstaculiza el disfrute de la ciudad y las garantías para una vida digna. En el tema de la vivienda para las mujeres se evidencian falta de equidad de género, relacionado con variables como: acceso a vivienda propia, relación trabajo productivo y localización de la vivienda, calidad de la vivienda, acceso a servicios públicos, desplazamientos forzados, hacinamiento y ubicación de las viviendas en zonas de alto riesgo.

En Medellín, para finales del año 2012, se calculó el déficit acumulado de vivienda en 49.289 hogares clasificados por el SISBEN, cifra correspondiente a unas 200.000 personas, según las estimaciones de la Administración.<sup>13</sup> La mayoría de las mujeres de la ciudad no son propietarias de las viviendas que habitan, o su vivienda carece de titulación de predios, ya que sólo tienen documentos de posesión o compraventa, lo cual limita su acceso a programas de mejoramiento de vivienda, o deben padecer la falta de calidad técnica o de control del Instituto de Vivienda de Medellín para hacer seguimiento a las intervenciones y asegurar que cumplan con sus expectativas.

Según cifras del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, para el 2012 existían 89 asentamientos humanos ubicados en zonas de alto riesgo no recuperable. Si cruzamos esta variable con el índice de pobreza desagregado por sexo, se observa que la población más afectada con la falta de acceso a los servicios públicos o a la desconexión de los mismos son las mujeres. Además, dados los bajos ingresos y la difícil vinculación laboral se dificulta desde contar con el acceso a los

---

13 Alcaldía de Medellín, Medellín en Cifras No. 4: una ciudad para la vida, 2014.



servicios públicos, hasta consolidar el ahorro programado, que se exige en los proyectos de vivienda de interés social.

Sin mencionar otro problema para un hábitat digno: la presencia de grupos armados al margen de la ley que ejercen control de los territorios, limitando de esa manera las posibilidades para una movilización tranquila y segura. Tales formas de control ilegal, limitan incluso las posibilidades de empleo informal, afectando especialmente a las mujeres jefas de hogar.

Fenómenos como el hacinamiento, la falta de espacios para actividades recreativas y deportivas, la ausencia de condiciones óptimas para el transporte y la movilidad de peatones, la escasez de infraestructura institucional que subsane la demanda de actividades educativas y culturales, hacen más agudo el problema del hábitat. La cuestión no es nada halagadora si se piensa en una perspectiva de género, paralelo a estas limitaciones toman forma los estereotipos habituales y discriminatorios que subordinan el papel de las mujeres al interior de la familia y la sociedad.


En algunas entidades de la Administración se exige que sean los hombres quienes se hagan presentes para determinados trámites, desconociendo la presencia de las mujeres, quienes también son propietarias de viviendas con patrimonio familiar. Incluso en los escasos procesos de titulación se prefiere al interior del grupo familiar que los hombres sean los únicos validados como propietarios.

## Propuestas:

1. Implementación y desarrollo del principio de equidad de género incluido en el plan de ordenamiento territorial - POT, al interior de cada uno de los programas y proyectos urbanísticos.
2. Equipamientos que permitan la concreción de la equidad de género en las comunas, como son: sedes para las organizaciones de mujeres e infraestructura

que faciliten la implementación de programas para la redistribución del trabajo doméstico y de actividades de esparcimiento.

3. Proyectos y programas que permitan el acceso de las mujeres a una vivienda digna desde su diversidad, teniendo en cuenta la variable étnica, situación de discapacidad, número de integrantes de la familia, entre otros.
4. Creación de un fondo para las mujeres vulnerables que permita el acceso efectivo a la propiedad de la vivienda.
5. Continuidad y fortalecimiento a los procesos de mejoramiento de vivienda, desenglobes, legalización y escrituración de predios para las mujeres urbanas y rurales.
6. Rediseñar la estructura de la liquidación del impuesto predial pensado con un enfoque de género y buscando equidad en cuanto a los ingresos.
7. Continuar con los lineamientos de ciudades seguras para las mujeres para garantizar el disfrute del derecho a la ciudad.
8. Facilitar la participación de las mujeres en el diseño y concertación de los proyectos de vivienda en la ciudad.
9. Expedición de un acuerdo municipal que favorezca el acceso a la vivienda para las mujeres, según sus situaciones diferenciales, buscando la protección del derecho a la ciudad y la integralidad entre las diferentes unidades territoriales.
10. Diseñar programas que permitan un acceso seguro de las mujeres al sistema de transporte de la ciudad.
11. Establecer como un elemento estructurante en el plan de desarrollo el mejoramiento integral de barrios, como una manera de reconocer el capital social, adaptativo y técnico de las comunidades, sin desmedro de los aspectos de vulnerabilidad y riesgo.



## Soberanía y seguridad alimentaria para las mujeres: garantía para el goce efectivo del derecho al territorio

La seguridad y soberanía alimentaria son un tema fundamental en la superación de las diversas exclusiones que impiden a las mujeres de Medellín el ejercicio pleno de sus derechos. Las políticas de privatización de las semillas, el agua y el territorio, han generado un cambio en la vocación agrícola del suelo y, con este, la disminución de la producción de alimentos.

Entre los habitantes de la ciudad continúa siendo común la carencia de alimentos, pues se calcula que en los estratos 1, 2 y 3 no llegan a los 50 productos en su canasta básica, cerca del 58,6%; además que el 36,7% de los hogares presenta preocupación o incertidumbre por la escasez.<sup>14</sup>

Según la Encuesta de Calidad de Vida del año 2013, el 45,22% de los hogares de la ciudad tiene una jefatura femenina, y el 22,94% destina menos de \$250.000 pesos mensuales para alimentos.<sup>15</sup> Lo que permite concluir que en hogares con jefatura de hogar femenina hay mayor escasez de alimentos y por tanto más inseguridad alimentaria. Esta vulnerabilidad de las mujeres de Medellín, ante las limitaciones para el acceso a los alimentos adecuados en cantidad y calidad, obedece, entre otras, a la falta de ingresos, al desempleo y a la falta de programas sociales que garanticen este derecho. En el caso de las mujeres campesinas se enfrentan además, a la falta de legalización de predios, la expansión urbana y la limitación de mercados justos.

---

14 Formulados en el Decreto 0819 de 2009. Política Pública para el Desarrollo Rural del Municipio de Medellín. Título III Reglamentación del Distrito Rural.

15 Alcaldía de Medellín, Encuesta de Calidad de Vida 2013, en <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://4261ad61f6d657977c33e865fd230b1e>

Por otra parte, existe un grave fenómeno de venta y control de alimentos de primera necesidad en los barrios y corregimientos de la ciudad, por parte de grupos al margen de la ley que vulneran la seguridad y soberanía alimentaria de las familias, ello incide en los precios y obstaculiza el acceso a los productos. También falta una educación nutricional y alimentaria, que permita a las mujeres aprender técnicas para el mejor aprovechamiento de algunos productos como la soya, la quinua, las lentejas, entre otros, los cuales pueden contribuir a mejorar los niveles nutricionales.

Una producción, transformación y distribución equitativa y de calidad, son la base para una nutrición óptima y constituyen un derecho inherente a la dignidad humana. Avanzar en la consolidación de la seguridad y de la soberanía alimentarias hace parte del largo camino hacia la construcción de una responsabilidad estatal frente a los derechos fundamentales con equidad de género.<sup>16</sup>

Para evitar la pérdida total de la soberanía alimentaria en los territorios rurales y urbanos se deben generar procesos de apropiación y recuperación de la cultura rural campesina, así como estrategias para incrementar la producción de alimentos y los mercados justos.

Aunque exista una política pública de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en la ciudad,<sup>17</sup> ha faltado apoyo de la Administración Municipal a los proyectos de las mujeres rurales y urbanas, puesto que se contratan los alimentos con grandes empresas para proveer los eventos, en lugar de estimular la producción local de las organizaciones de mujeres. Es necesario exigir el cumplimiento y la aplicación de la Política de Seguridad Alimentaria y del Plan de Abastecimiento y Distribución Alimentaria del Municipio de Medellín, PADAM.

---

16 Proyecto de Ley 054 del 2014 Aprobado por el Senado de Colombia, consultado en [http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar\\_documento?p\\_tipo=618&p\\_numero=54&p\\_consec=41285](http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=618&p_numero=54&p_consec=41285)

17 Acuerdo Municipal 38 de 2005. Política Pública de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en Medellín.

## Propuestas:

1. Generación de una política de seguridad y soberanía alimentaria con enfoque de género y agroecológico, que contenga entre otros los siguientes elementos:
  - Fortalecimiento a organizaciones de mujeres en procesos formativos y asesoría técnica para la producción agroecológica, la distribución y comercialización de alimentos diversificados.
  - Estímulos y fondos para el desarrollo de la agricultura, créditos para las mujeres y garantías de los medios de producción.
  - Políticas que prioricen la producción local de alimentos y el respeto, protección e intercambio de semillas nativas.
2. Implementar la figura jurídica de los distritos rurales campesinos propuestos en el Plan de Ordenamiento Territorial,<sup>18</sup> donde se estimule la vocación agropecuaria para mujeres jóvenes y adultas.
3. Promover las eco-huertas rurales y urbanas, y la asignación de comodatos a organizaciones de mujeres (mujeres desplazadas, indígenas, afro), para la producción de alimentos para el autoconsumo.
4. Implementación de programas para la titulación de predios para mujeres campesinas de forma gratuita.

18 Formulados en el Decreto 0819 de 2009. Política Pública para el Desarrollo Rural del Municipio de Medellín. TITULIO III Reglamentación del Distrito Rural.





## El derecho de las mujeres a tener servicios públicos domiciliarios: del mínimo al máximo de los derechos humanos

Los servicios públicos domiciliarios de agua potable, alcantarillado y energía son fundamentales para vivir con calidad. Pese a las altas coberturas que en servicios públicos domiciliarios tiene Medellín, aún hay un número importante de hogares que no cuentan con acceso, debido a factores como: desconexión o suspensión por falta de pago y localización de las viviendas ubicadas en zonas declaradas de alto riesgo. A este respecto, un ejemplo, lo constituyen las comunidades de Golondrinas, Altos de la Torre, Pacífico y Llanaditas (comuna 8), ubicadas a veinte minutos del centro urbano, en las cuales 13 mil personas no tienen acueducto.

Según datos de la Encuesta de Calidad de Vida 2013, en Medellín hay 748.805 viviendas, de las cuales no poseen: energía 1.064 ; acueducto 9.411; alcantarillado 30.582; teléfono 85.889 ; y gas natural 220.005 . Por otra parte, datos presentados por la Articulación para el seguimiento a los compromisos del gobierno local con las mujeres,<sup>19</sup> refieren a que entre 2012 y 2013 aumenta la desconexión por falta de pago en los servicios de agua potable, Energía y Gas en un 8% en la ciudad, lo que refleja el empobrecimiento de las familias. Con referencia a los altos costos de los servicios públicos domiciliarios, la Mesa Interbarrial de Desconectados de Medellín,<sup>20</sup> asegura que más del 22% de los ingresos de las familias de los estratos socioeconómicos menos favorecidos

---

19 Segundo Pronunciamiento de las mujeres al Plan de desarrollo Municipal 2012-2015 "Medellín un hogar para la vida"

20 La Mesa Interbarrial de Desconectados de Medellín es una articulación de organizaciones barriales y comunitarias que realiza acompañamiento social y jurídico a las personas que se encuentran en situación de desconexión.



de la ciudad deben ser destinados a pagar este tipo de servicios. Según datos de la Personería presentados por Naciones Unidas en mayo de 2015, en Medellín “a diciembre 31 de 2014, el número de familias desconectadas del agua eran de 23.289, es decir más de 100.000 personas en la ciudad que no tienen acceso a este preciado líquido”.<sup>21</sup>

En cuanto al análisis de género, hay estudios que demuestran que no tener acceso a servicios públicos, afecta de manera diferencial a hombres y a mujeres, ya que son estas últimas, quienes asumen en las familias, las labores del trabajo doméstico y labores del cuidado, lo que conlleva a una mayor vulnerabilidad y discriminación.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Mesa de Trabajo Mujer de Medellín, se considera que la solución a la desconexión no es la implementación del servicio prepago a través de tarjetas, puesto que esto vulnera la garantía de los derechos. También se insta al gobierno local a dar cumplimiento a las sentencias de los jueces de tutela y las recomendaciones de la ONU, veedurías ciudadanas y de la sociedad civil para que las instituciones, empresas, secretarías y subsecretarías velen por los intereses de las comunidades en el uso y manejo de los recursos públicos.


## Propuestas:

1. Formulación e implementación participativa de una Política Pública del agua para Medellín con enfoque de género y diferencial, que garantice el acceso, la protección y el suministro; con asignación

21 Naciones Unidas (2015). Consejo de Derechos Humanos 29º período de sesiones. Empresas Públicas de Medellín niegan mínimos vitales de agua potable ordenados por la Corte Constitucional en Colombia. Recuperado de <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/113/31/PDF/G1511331.pdf?OpenElement>

presupuestal que permita garantizar en cantidad y calidad el agua en los barrios de la periferia y particularmente para aquellos que todavía no cuentan con un acueducto público. Tal política debe incluir la protección y promoción de los acueductos veredales, corregimentales y comunitarios, en la cual se garantice subsidios para el mínimo vital del agua.

2. Modificar el acuerdo municipal que regula el mínimo vital de agua, teniendo en cuenta los siguientes elementos: garantizar la cobertura a otros estratos e incluir a las familias desconectadas.
3. Crear una política pública para garantizar el mínimo vital para los servicios de alcantarillado, energía eléctrica y gas.
4. Crear un programa que mejore y amplíe la cobertura de las redes de gas natural, ya que hay lugares de la ciudad sin cobertura.
5. Dar cumplimiento a las sentencias de la Corte Constitucional y del Consejo de Derechos Humanos, en la cual insta al municipio de Medellín a que demande de Empresas Públicas de Medellín políticas para proteger los derechos de las personas y realizar acuerdos de pagos con las familias desconectadas según su capacidad económica.
6. Destinar recursos a través del Fondo de Solidaridad de Servicios Públicos para garantizar el acceso a los servicios a toda la población sin discriminación, asimismo desistir de los procesos de privatización de los servicios públicos.
7. Crear el proyecto Mujeres gestoras del agua y del ambiente para permitir la inclusión de mujeres en espacios y acciones donde se formulan y promueven políticas ambientales, de uso, protección defensa y gestión del agua para lograr la equidad de género.



## El derecho de las mujeres a acceder a empleos dignos y a programas de mejoramiento de ingresos: punto de partida para la realización de la dignidad humana

El comportamiento positivo reciente de la economía colombiana no se corresponde con unas mejoras a las condiciones laborales de sus habitantes. La tasa de pobreza del 2013 reportaba un 30,6% de la población nacional en esta condición, aproximadamente unos 14 millones de habitantes.

La reducción aparente de las condiciones de pobreza en relación a los años anteriores obedece más a los cambios metodológicos adoptados en la medición, que a verdaderos cambios estructurales en la sociedad. Se evidencia entonces que todavía faltan grandes avances en la marcha hacia la consolidación del trabajo decente en Colombia, donde todavía existen problemas para la consecución de dignidad, justicia, seguridad material y realización personal.<sup>22</sup>

Las mujeres enfrentan numerosas desventajas en su interacción con el mundo laboral, como menores tasas de participación, mayores tasas de informalidad y salarios inferiores. A pesar de acumular más años de educación y culminar la universidad con más frecuencia, la tasa de inactividad sigue siendo alta, explica en parte porque las mujeres siguen siendo las únicas responsables del trabajo reproductivo o trabajo del cuidado. Estas desventajas son nocivas para toda la sociedad, pues afectan la acumulación de capital humano de los hijos e hijas, empeoran la posibilidad de movilidad social de las próximas generaciones, y deterioran la productividad laboral del país entre un 7% y 10%.<sup>23</sup>

---

22 Informe Nacional de Trabajo Decente 2013. Escuela Nacional Sindical, noviembre de 2014.

23 Fedesarrollo. Informe Mensual del Mercado Laboral, Las desventajas que enfrentan las mujeres en el mercado laboral colombiano. Junio del 2014; y Universidad de Los Andes, Documentos Cede, 05, 2013, en [https://economia.uniandes.edu.co/assets/archivos/Documentos\\_CEDE/dced e2013-05.pdf](https://economia.uniandes.edu.co/assets/archivos/Documentos_CEDE/dced e2013-05.pdf)

La brecha de género por sectores se mantiene, con tendencia al alza. Las mujeres predominan en los servicios comunales, sociales y personales, así como en comercio, hoteles y restaurantes, lo que aumenta las probabilidades de la informalidad y la precariedad en las condiciones laborales. Segregación horizontal y vertical que responde a estereotipos de género, lo que se refleja en las dos posiciones ocupacionales que ejercen las mujeres: trabajo familiar sin remuneración y empleo doméstico.

A finales del 2014 el desempleo femenino fue del 10,7% en Colombia, mientras que el desempleo masculino estuvo en un 7,9%. En el último trimestre del 2014, según el Departamento Nacional de Estadística (DANE), las mujeres entre los 14 y los 28 años de edad tuvieron una tasa de desempleo del 19,1%, mientras que la de los hombres fue apenas del 10,7%.

En Medellín, la tasa de desempleo de la población juvenil femenina alcanzó un 31,4% en el 2011, frente al 25,70% de la masculina.<sup>24</sup> Las mujeres de bajos recursos o madres cabeza de hogar encuentran muchas dificultades a la hora de encontrar empleo, y los programas impulsados por la administración municipal no son suficientes.

Las mujeres tardan más que los hombres en el proceso de conseguir empleo,<sup>25</sup> y su aplicabilidad a las vacantes siempre padece las trabas que traen los estereotipos de un pensamiento patriarcal y excluyente. Sus ingresos monetarios siguen siendo inferiores a los de los hombres, a pesar de que las normativas, como la Ley 1496 de 2011, han buscado garantizar la igualdad salarial.<sup>26</sup>

Dado que la equidad en materia de empleo e ingresos no corresponde solamente a la transformación de las realidades económicas, sino también de las sociales y políticas, la administración de la ciudad debe comprometerse con una renovación de los imaginarios prejuiciosos y la adecuación de herramientas para vencer las brechas profundas de género.

24 Alcaldía de Medellín, Medellín en Cifras No. 4: una ciudad para la vida, 2014.


25 Luis Eduardo Arango y Ana María Ríos, "Duración del desempleo en Colombia: género, intensidad de búsqueda y anuncios de vacantes", en Borradores de Economía, Banco de la República, No. 866, 2015.

26 Documento CONPES Social 161, Equidad de Género para las mujeres, consultado en <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Normas/Documentos/2013/CONPES%20161.pdf>

## Propuestas:

1. Potenciar las campañas que visibilicen el aporte de las mujeres a la economía del cuidado, como estrategia de reconocimiento de su contribución al desarrollo.
2. Mantener y construir estrategias que posibiliten la redistribución del trabajo reproductivo: fortalecer los programas de jardines infantiles, la jornada única en los colegios, las ludotecas y empresas sociales de cuidado infantil.
3. Garantizar el acceso al empleo formal por parte de las mujeres desde la perspectiva del empleo decente (OIT): ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo, protección social y libertad de organización. A través de la creación de una oficina de seguimiento y control a las contrataciones realizadas a las mujeres en todos los ámbitos laborales.
4. Fortalecimiento y creación de las Pequeñas y Medianas Empresas - Pymes gestionadas por las mujeres, desde los enfoques de equidad de género y economía del cuidado; ampliación de créditos, capacitación y formación y generar acciones para la comercialización.
5. Implementar las acciones para el desarrollo de la política pública de economía social y solidaria (Acuerdo 041 de 2011), desde los enfoques de equidad de género y economía del cuidado.
6. Desarrollo de políticas públicas que favorezcan el arraigo de mujeres campesinas, especialmente indígenas y afro colombianas, y el empleo rural en áreas afectadas por procesos de reconversión productiva.
7. Divulgar las estadísticas de mercado laboral local por sexo, etnia y comuna.

27 Se entiende por trabajo reproductivo las tareas asociadas al cuidado de la familia, de los adultos y adultas enfermas, las personas en situación de discapacidad. Es decir, todas aquellas actividades relacionadas con el cuidado de la vida.



# El derecho a la educación para las mujeres: Oportunidad para acceder al desarrollo

Una educación de calidad en términos de equidad de género es clave para el desarrollo nacional y local, ya que implica una serie de aportes a la reducción de la pobreza y al mejoramiento de la posición de las mujeres en la sociedad.

Según la UNESCO, en el 2014 de los casi 781 millones de adultos que no sabían leer ni escribir, dos tercios correspondían a mujeres. En cuanto al contexto nacional, se reportaba un 5,7% de analfabetismo en el 2014. Es necesario señalar que la tasa de analfabetismo en mujeres mayores de 15 años ha estado entre 1 y 4 puntos porcentuales por debajo de la masculina, no obstante, en Medellín, para 2011 y 2012, el analfabetismo en las mujeres ocupó el 2,75% y 3,10% respectivamente,<sup>28</sup> lo que evidencia un aumento preocupante. Para el 2013 se estableció que el 3,57% de las mujeres de Medellín no sabían leer y escribir más de un párrafo, lo que equivalía a unas 37.735 mujeres, ubicadas en su mayoría en los estratos 1 y 2.<sup>29</sup>

En 2013 el 17,5% de las mujeres de Medellín manifestó razones familiares para suspender sus estudios, de igual forma el 7,4% argumentó que fueron los altos costos educativos y la falta de dinero, frente a un 6,1% por la necesidad de trabajar, y un 5,4% por embarazo. En este sentido, la prevención de los embarazos, la disminución de las condiciones de pobreza y la erradicación de la violencia, deben ser puntos fundamentales de trabajo para la administración, en busca de garantizar el ingreso a la educación.

Las políticas de educación y formación no están respondiendo a las necesidades y demandas de las mujeres, ya que en

---

28 Alcaldía de Medellín, Medellín en Cifras No. 4: una ciudad para la vida, 2014.

29 Alcaldía de Medellín, Encuesta de Calidad de Vida 2013, en [https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldeCiudadano\\_2/PlandeDesarrollo\\_0\\_17/IndicadoresyEstadsticas/Shared%20Content/Encuesta%20Calidad%20de%20Vida/ECV2013/PDFs/05Educaci%C3%B3n.pdf](https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/SubportaldeCiudadano_2/PlandeDesarrollo_0_17/IndicadoresyEstadsticas/Shared%20Content/Encuesta%20Calidad%20de%20Vida/ECV2013/PDFs/05Educaci%C3%B3n.pdf)

muchos casos estas tienden a limitar su participación, debido a barreras de acceso, visibles a través de los análisis de género, entre los cuales están: no contar con recursos disponibles para el cuidado de hijos e hijas, mientras ellas estudian; no disponer de recursos de transporte y alimentación; estar afectadas por violencia intrafamiliar; entre otros. En este sentido las políticas locales son insuficientes, fundamentalmente cuando los recursos son limitados para posibilitar la permanencia de mujeres adultas que son madres y jefas de familia.

En el contexto actual son demasiadas las mujeres adultas y adultas mayores que no pudieron adelantar sus estudios y que, por tanto, dejaron de desarrollar las competencias, conocimientos y actitudes necesarias para lograr mejores condiciones de vida y bienestar material. Es por ello que se requiere de ofertas de educación, formación técnica y profesional, que permitan que estas mujeres ganen competencias y desarrollen sus capacidades, para ampliar sus oportunidades de superación de la pobreza e inserción en el mercado laboral.


Por otra parte, persiste la restricción a la educación para las mujeres, asociada a los roles y visiones estereotipadas que se les asignan tradicionalmente: lo doméstico, la falta de autonomía, la subvaloración, entre otros. La educación de las niñas, jóvenes y mujeres de Medellín, permitirá ampliar su abanico de oportunidades para la superación personal, aportar al desarrollo de sus competencias, y reducir progresivamente las brechas de género, construyendo una mayor y mejor participación activa en la sociedad.

## Propuestas:

1. Ampliación de las ofertas educativas:
  - Creación de la cátedra de Ciencia, Tecnología, Sociedad e innovación con enfoque de género y medio ambiente.
  - Ampliación y fortalecimiento de programas de alfabetización y estudios medios y superiores para las mujeres campesinas.



- Formación de los y las docentes en la cátedra de género.
  - Introducción de la perspectiva de género en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y coeducación que formen estudiantes para la equidad e igualdad.
  - Implementación de la etnoeducación y la cátedra de estudios afrocolombianos.
- 2. Garantizar el acceso y promoción de la educación:**
- Accesos y permanencia de la canasta educativa para mujeres de estratos 1,2 y 3 en la educación media y superior.
  - Promoción de la transversalización de la equidad de género (y nuevas masculinidades) en las cátedras universitarias.
  - Fortalecer y garantizar el acceso y la permanencia en la educación formal para las madres gestantes adolescentes.
- 3. Construcción de políticas públicas:**
- Formulación de políticas orientadas a eliminar contenidos sexistas y discriminatorios que reproduzcan estereotipos de género en medios de comunicación, y en ámbitos educativos, capacitando a profesionales, de la educación y la comunicación y valorizando las dimensiones de género, etnia, capacidades diferentes y orientación sexual.
  - Que se implemente una educación desde un enfoque de género y étnico que permita espacios de reconocimiento de la diversidad de las mujeres.
  - Implementar programas que promuevan la socialización y redistribución del trabajo doméstico y del cuidado, y la deconstrucción de la cultura patriarcal.
  - Convenios que permitan a las mujeres emprender estudios superiores.



## Una vida libre de violencia y en paz para las mujeres: aspiración y necesidad social para la realización de los derechos humanos de las mujeres.

Colombia pasó de ocupar el puesto 35 del Índice Global de brecha de género al 53, según las estimaciones del Foro Económico Mundial en 2014, es decir, de un listado de 142 países ha descendido notablemente en avances y políticas que pugnen por la equidad de género.<sup>30</sup> Esta brecha de género tiene como resultado, entre otros, el problema de la violencia contra de las mujeres.

Si bien es cierto que en décadas recientes se han diseñado políticas para la protección de las mujeres, es evidente el poco avance en los procesos de implementación y las acciones afirmativas que lleven a la consolidación de las mismas y los programas que adelantan.<sup>31</sup> Las mujeres colombianas continúan padeciendo violencias (psicológicas, físicas, sexuales, entre otras.), en los distintos ámbitos, y que se agudizan con el contexto del conflicto armado en el país.

En Antioquia el 50,1% de las víctimas del conflicto armado son mujeres, presentando los índices más altos en desplazamiento, amenaza y delitos contra la libertad y la integridad sexual. No obstante el descenso registrado en los homicidios de mujeres en Medellín, de 68 para 2013 a 49 para el 2014, hay que subrayar que la atrocidad y la sevicia en estos actos han venido aumentando. Durante el 2014 se registró un total de 4.953 víctimas de violencia intrafamiliar, de las cuales 3.843 fueron mujeres, con respecto a un 15% de víctimas hombres. De las más de 5.000 denuncias presentadas por mujeres el año pasado, 1.692 correspondían a abuso sexual, lo que implica un aumento de casi 100 casos con respecto al año 2013.

---

30 La erradicación de las violencias en contra de las mujeres y las niñas: el paso definitivo hacia la paz, Corporación Sisma Mujer, Bogotá, 2014.

31 CONPES 161, 2013.



Encuentro Construcción de Agendas Territoriales, mayo de 2015.  
Integrando la diversidad de las mujeres

La discriminación es uno de los fundamentos básicos de las violencias contra las mujeres, éstas adquieren formas precisas en los vínculos familiares, laborales, académicos, sociales y políticos. Excluir la voz de las mujeres, su opinión, no considerar sus necesidades singulares, ejercer poder sobre ellas, mediante la imposición de la propia voluntad, haciendo caso omiso de sus requerimientos particulares, son situaciones que habitualmente viven niñas y mujeres en el contexto de las relaciones familiares y sociales.

Además de las descritas, existen formas extremas de imponer el poder, las cuales se exacerban en el contexto del conflicto armado, ya que al vulnerar el cuerpo se viola la dignidad y, en consecuencia, la capacidad de decidir sobre su cuerpo y sus proyectos de vida.

La violencia contra las mujeres está asociada directamente a la cultura patriarcal, que corresponde a una visión androcéntrica del mundo: que ubica lo masculino en un rango superior a lo femenino, reproduciendo socialmente la

subordinación de la población femenina, esto se ve reflejado en la falta de autonomía económica de las mujeres; su poca representación en los espacios de toma de decisión y de poder; la persistencia de los crímenes de odio o feminicidios, que han sido reconocidos en Colombia como delito autónomo por la Ley “Rosa Elvira Cely” No. 107 de 2013, aprobada en junio del 2015.

## Propuestas:

1. Crear o reforzar mecanismos institucionales a fin de que las mujeres puedan interponer denuncias de los actos de violencia cometidos contra ellas en condiciones de seguridad y confidencialidad.
2. Diseñar estrategias para poner en vigencia las leyes existentes, que protejan y atiendan a las mujeres víctimas de la violencia, de acuerdo a su ciclo vital.
3. Crear y fortalecer los hogares de acogida tanto en las zonas urbanas como rurales y dotarlos de los recursos necesarios para prestar los servicios médicos, psicológicos y jurídicos pertinentes.
4. Organizar, apoyar y financiar campañas de educación y capacitación para sensibilizar a niñas y niños, mujeres y hombres sobre los efectos adversos de la violencia en los niveles personal y social y para que denuncien públicamente estas violencias.
5. Hacer campañas permanentes de visibilización de los lugares que se consideran de riesgo para las mujeres.
6. Difundir ampliamente la ley 1257 de 2008 en las instituciones educativas y en todos los espacios educativos.
7. Activar el Consejo Regional de Paz, establecido en la Ley 434 del 3 de febrero de 1998, por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, vinculando los principios de integralidad, solidaridad, responsabilidad, participación, negociación y gradualidad.
8. Garantías de protección para la participación política de las mujeres en escenarios de negociación de la paz, especialmente las víctimas del conflicto armado.



# BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía de Medellín. Plan de Desarrollo “Medellín un hogar para la vida”. 2012 – 2015.

Agendas Ciudadanas de las Mujeres. Mesa de Trabajo Mujer de Medellín. Años 2000, 2003, 2007 y 2011.

Alcaldía de Medellín, “Encuesta de Calidad de Vida 2013”, en: <https://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://4261ad61f6d657977c33e865fd230b1e>

Alcaldía de Medellín, Medellín en Cifras No. 4: una ciudad para la vida, 2014.

ARANGO, Luis Eduardo y RÍOS, Ana María. “Duración del desempleo en Colombia: género, intensidad de búsqueda y anuncios de vacantes”, en: Borradores de Economía. Banco de la República, No. 866, 2015.

Articulación para el seguimiento a los compromisos del gobierno con las Mujeres, Corporación para la vida Mujeres que crean. Medellín: diciembre del 2014.

Constitución Política de Colombia, 1991.

Corporación Sisma Mujer, La erradicación de las violencias en contra de las mujeres y las niñas: el paso definitivo hacia la paz. Bogotá: 2014.

DE LA ESPRIELLA, Adriana. ¿Por qué una política para las mujeres en Colombia? Corporación Sisma Mujer.

Documento CONPES Social 161, Equidad de Género para las mujeres, consultado en:

<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpcccontent/Sites/Subportal%20del%20Ciudadano/Equidad%20de%20G%C3%A9nero/Secciones/Normas/Documentos/2013/CONPES%20161.pdf>

Escuela Nacional Sindical. Informe Nacional de Trabajo Decente 2013. noviembre de 2014.

ESPINOSA, Isolda et. Al., Los presupuestos de género como parte del proceso de planificación de género. Guía metodológica. Managua: Grupo de Incidencia Sur Norte (GISN), 2004.

Fedesarrollo. Informe Mensual del Mercado Laboral, Las desventajas que enfrentan las mujeres en el mercado laboral colombiano. Junio del 2014; y Universidad de Los Andes, Documentos Cede, 05, 2013, en:

[https://economia.uniandes.edu.co/assets/archivos/Documentos\\_CEDE/dcede2013-05.pdf](https://economia.uniandes.edu.co/assets/archivos/Documentos_CEDE/dcede2013-05.pdf)

Naciones Unidas (2015). Consejo de Derechos Humanos 29<sup>º</sup> período de sesiones. Empresas Públicas de Medellín niegan mínimos vitales de agua potable ordenados por la Corte Constitucional en Colombia, en:

<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G15/113/31/PDF/G1511331.pdf?OpenElement>

Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de Antioquia, corte en mayo y en octubre de 2013.

Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de Antioquia, Mujeres de Antioquia en Cifras, 2015, consultado en:

[http://antioquia.gov.co/images/pdf/Mujeres\\_de\\_Antioquia\\_en\\_cifras\\_junio\\_2015.pdf](http://antioquia.gov.co/images/pdf/Mujeres_de_Antioquia_en_cifras_junio_2015.pdf)

Personería de Medellín, Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín 2014. Medellín: 2014.

Proyecto de Ley 054 del 2014 Aprobado por el Senado de Colombia, consultado en:

[http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar\\_documento?p\\_tipo=618&p\\_numero=54&p\\_consec=41285](http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=618&p_numero=54&p_consec=41285)

Rivera, Juan Fernando, Contribución de la caracterización de seguridad alimentaria y nutricional del Municipio de Medellín a la reflexión sobre la garantía del derecho a la alimentación, IV Encuentro Regional Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe. San José de Costa Rica: 2014.

Ramírez, Olga Lucía. Agenda de las mujeres de la ruta pacífica para la negociación política del conflicto colombiano. Si ahora no ¿cuándo? Bogotá: 2013.

Vamos Mujer, Mujeres que crean. XIII Informe sobre la situación de violación de los Derechos Humanos de las mujeres en Medellín. Medellín: 2014.

## **Páginas WEB**

[http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2470%3Aique-es-el-enfoque-diferencial&catid=76%3Arecursos&Itemid=72](http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=2470%3Aique-es-el-enfoque-diferencial&catid=76%3Arecursos&Itemid=72)

<http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm>

<http://www.registraduria.gov.co/>

<http://mesainterbarrialdedesconectados.blogspot.com/2014/08/laselevadas-tarifas-de-servicios.html#more>

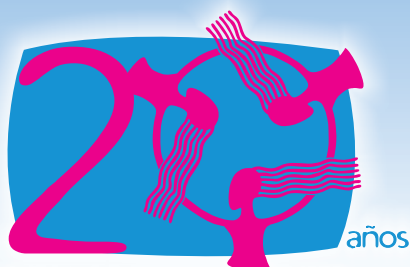
<http://informe.gjire.org.mx/caps/cap4.pdf>





# CLAVES PARA APLICAR UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

- A. No hacer suposiciones. **No se pueden realizar afirmaciones respecto a la inexistencia de desigualdad entre mujeres y hombres**, sin tener fundamentos investigativos generales que den cuenta de las mismas, mucho menos si se es un funcionario o funcionaria pública, o líder comunitario.
- B. Identificar cuándo las diferencias entre las personas, ya sea en su calidad de hombres o mujeres o por asumir roles masculinos o femeninos, les representa ser o no titulares de derechos e incide en las condiciones para ejercerlos y reclamarlos.
- C. Establecer cuáles son las situaciones de hecho que afectan diferencialmente a mujeres y hombres mediados por los roles que se le han asignado a unos y otros. Ya sea el caso de una mujer que no puede ir acompañada por sus hijos a rendir audiencia en un proceso judicial, sin tener un lugar donde ellos puedan permanecer seguros.
- D. No perder de vista el enfoque desde la formulación de la política que debe atender de manera diferente, desde lo cualitativo y lo cuantitativo, las necesidades e intereses de mujeres y hombres (según el diagnóstico realizado), hasta la aplicación de la política, donde los funcionarios deben desarrollar acciones para garantizar la equidad en la participación, desde sus propias actitudes y decisiones.



**MESA DE TRABAJO MUJER**

M E D E L L Í N

"20 años construyendo  
ciudadanía desde la diversidad de  
las mujeres"

Apoyan:



GARAPENERAKO  
LANKIDETZAREN  
EUSKAL AGENTZIA

AGENCIA VASCA DE  
COOPERACIÓN PARA  
EL DESARROLLO



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



EMBAJADA DE SUECIA

MISEREOR  
IHR HILFSWERK



Ajuntament  
de Barcelona